Firmado digitalmente por DEL AGUILA CHAVEZ Carlos Roldan FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2019 14:19:41 -05:00

San Borja, 04 de Junio del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000007-2019-DGM/MC

Visto, el Expediente N° 000016032-2019 de fecha 12 de abril de 2019, presentado por la Dra. Luisa Esther Díaz Arriola, identificada con RNA N° AD-9706 y DNI N° 07789648; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal, y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expediente N° 000016032-2019 de fecha 12 de abril de 2019, la Dra. Luisa Esther Díaz Arriola, con RNA N° AD-9706, docente asesora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Tambo Inga 2019”, el cual formará parte del trabajo de tesis de la Bach. Marcia Elizabeth Orrego Zárate, identificada con DNI N° 72491678;

Que, el proyecto comprende el análisis de la colección obtenida en las excavaciones arqueológicas realizadas por la Dra. Luisa Díaz Arriola en el año 2017, en el sector II del sitio arqueológico Tambo Inga como parte del “Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Diagnostico Tambo Inga, Puente Piedra, Lima”, autorizado mediante la Resolución Directoral N° 274-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 17 de agosto de 2017, compuesta por material arqueológico diverso (cerámica, malacológico, botánico, óseo animal, óseo humano, textil, carbón, lítico, orgánico, entre otros), que se encuentra almacenado en las instalaciones del Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación;

Que, mediante Proveído N° 001012-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 15 de abril de 2019, la Dirección General de Museos solicita la opinión del Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación;

Que, mediante Informe N° D000006-2019-MACO/MC de fecha 27 de mayo de 2019, el Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación comunica que cuenta con un ambiente adecuado para atender a los investigadores y considera viable la ejecución de la investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000033-2019-DIPM/MC de fecha 30 de mayo de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° D00017-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 30 de mayo de 2019, el cual concluye que la solicitud de autorización cumple con los requisitos señalados en el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológico y con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en los artículos 26 y 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala la participación de egresados de la carrera profesional de arqueología que planifiquen realizar sus tesis, así como los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: “Tambo Inga 2019”, en concordancia con el inciso 8 del artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que comprende el estudio de los materiales arqueológicos recuperados en el sitio arqueológico Tambo Inga en el marco del “Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Diagnostico Tambo Inga, Puente Piedra, Lima”, autorizado con Resolución Directoral N° 274-2017/DGPA/VMPCIC/MC.

Artículo 2º.- DESIGNAR a la Dra. Luisa Esther Díaz Arriola, con RNA N° AD-9706, docente asesora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como Directora del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura “Tambo Inga 2019”, en concordancia con el artículo 26 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

EL PERÚ PRIMERO

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Bach. Marcia Elizabeth Orrego Zárate, con DNI N° 72491678, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Tambo Inga 2019" como parte de su trabajo de tesis, por un período de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4º.- ESTABLECER como objetivo del precitado proyecto de investigación:

Identificar el tipo de actividades sociales que fueron desempeñadas en el sector II del Sitio Arqueológico Tambo Inga, en el valle bajo del río Chillón, durante el Horizonte Tardío, bajo la influencia Inca.

Artículo 5º.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos sean analizados en las instalaciones del Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Boja, provincia de Lima, en el horario establecido por dicha Área.

Artículo 6º.- PRECISAR que la Dra. Luisa Esther Díaz Arriola, con RNA N° AD-9706, no podrá transferir la responsabilidad de la Dirección del proyecto a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dra. Luisa Esther Díaz Arriola, deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.

Artículo 8º.- ENCARGAR al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 9º.- DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto de investigación, la Bach. Marcia Elizabeth Orrego Zárate deberá entregar el material arqueológico debidamente inventariado y embalado, de acuerdo a los criterios establecidos por el Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación.

Artículo 10º.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación y a solicitud de la Dirección General de Museos, el Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación deberá remitir el informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto.

EL PERÚ PRIMERO

Artículo 11°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dra. Luisa Esther Díaz Arriola, a la Bach. Marcia Elizabeth Orrego Zárate y al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EL PERÚ PRIMERO